

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190132300.

Conforme a las documentales existentes en el proceso, en aplicación a los artículos 285 y 286 del C.G.P. y al ser presentado en la oportunidad procesal oportuna, se resuelve:

Adicionar y corregir el auto de 26 de julio de 2021, respecto a los valores reconocidos al Fondo Nacional de Garantías S.A., el cual quedará así:

Pagaré No. 358577988, por \$1'611.111.

Pagaré No. 359792556, por \$3'398.769.

Pagaré No. 453170746, por \$820.912.

Pagaré No. 9003631745, por \$8'920.601.

En todo lo demás, permanezca incólume la precitada sentencia.

De otro lado, por cumplir los presupuestos del artículo 76 del C.G.P., aceptar la renuncia al poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías, presentada por el abogado Juan Pablo Díaz Forero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 146, hoy 16 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68148f59b0998cc739bcd5ab9a2a2e890f2d476a7a982838aa36f6ffbeac986f**
Documento generado en 13/11/2021 12:29:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>